

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2023-MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 15 de febrero de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;**

**VISTO:**

El Expediente de "Ampliación de Plazo N°10 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APV'S DE LA JAAS SUCSO AUCCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO – CUSCO", Informe N° 0035-2023-JHTA-DOI/MDSJ, Informe N° 002- 2023-IO-ING.AMT/MDSJ, Informe N° 009-2023-MLR-RO-JAAS-DOI-GI/MDSJ, del Residente de obra, Informe N° 0116-2023-JHTA-DOI/MDSJ, del Jefe de la División de Obras e Inversiones, Memorandum N° 040-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 004-2023-MDSJ-GM-OSLI-RAOT-OI, del Inspector de obra, informe N°119-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Opinión Legal N° 23-2023-GAL-MDSJ de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

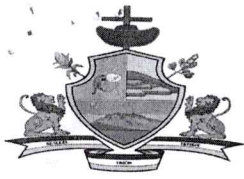
Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo". Asimismo, el artículo 39 de la normativa en mención, estatuye "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de y Gestión de Inversiones como sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 3 del D.S. N°284-2018-EF, Decreto Supremo. que aprueba el Reglamento del D.L. N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (En lo sucesivo el Reglamento) define al Proyecto de Inversión como las intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tengan como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios;

Que, el artículo 13 del Reglamento, dispone que (...) Las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.3 Las UEI cumplen con las fusiones siguientes: (...) 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones. 5. Cautelar que se mantengan la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos (...);





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que el artículo 33 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones, en cuenta a la ejecución física de las inversiones, establece que: (...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que corresponda en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionando, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificado que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 32.4 de la citada directiva, establece que (...)32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, la Directiva Interna de Supervisión y Liquidación de Inversiones, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0423-2013-GM-MDSJ, establece las causales de ampliación de plazo, en el numeral 3 del apartado denominado "Variación en fase de Inversión";

Que, el Anexo N°03 de la referida Directiva, aprueba el flujograma del "Procedimiento administrativo para la ampliación de plazo, ampliación presupuestal y deductivos de obra"

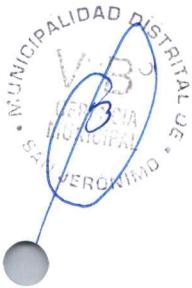
Que, el Anexo N°05 "Contenido de informe de modificaciones por ampliación presupuestal y ampliación de plazo en obra" de la citada Directiva, regula el contenido del informe, que, en cuanto al sustento de las ampliaciones, establece que el informe debe contener las causales, remitiéndose para ello al Reglamento de Contrataciones con el Estado; cronograma de ejecución valorizado y actuado; y, copia de los asientos que sustentan la ampliación y aprobación del supervisor;

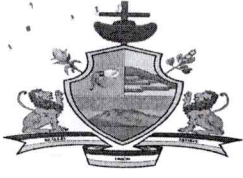
Que, el apartado 4 de la referida Directiva, establece que el supervisor, recibirá el expediente de variaciones en la fase de inversiones (Adicionales por mayores metrados, adicionales por partidas nuevas, con o sin afectación presupuestal, ampliaciones de plazo, deductivos, etc.) de acuerdo a la información del anexo 3, anexo 4, anexo 5 y deberá emitir informe favorable, sobre dichas variaciones, cambios y/o modificaciones a darse en la etapa de ejecución, siendo esta conformidad responsabilidad del supervisor de obra (...);

Que, en fecha 02 de mayo de 2016, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2016-GM/MDSJ-C, se resuelve aprobar el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO", CON CÓDIGO SNIP 233142, con un presupuesto total de S/. 3,773,684.82 (tres millones setecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 82/100) con un tiempo de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de obra por administración directa y la fuente de financiamiento es por CANON y SOBRE CANON;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2017, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°159-2017-GM/MDSJ-C, se resuelve aprobar la ampliación del Plazo N° 01 por 401 días calendario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN Las APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO-" con código de proyecto 2186190 (código SNIP:233142), el cual ha sido registrado en FASE DE INVERSIÓN en el Banco de Proyectos de Inversiones MEF, siendo el plazo total de ejecución de la obra de 562 días calendario;

Que, en fecha 27 de marzo del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2019-GM/MDSJ-C, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN Las APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO", por el monto total de S/. 4,604,855.98 soles; y la Ampliación de Plazo N°02, por el periodo de ciento cincuenta y siete (157) días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de obra el día 17 de junio de 2019;





Que, en fecha 14 de junio de 2019, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 106-2019-GM/MDSJ-C, se resuelve aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02, a nivel de expediente técnico hasta contar con la asignación presupuestal por el monto de S/. 1'374,876.54 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 54/100 SOLES) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO-" COMPONENTE N°01: INFRAESTRUCTURA DE AGUA, teniendo un presupuesto total modificado de S/. 5'979,732.52 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 SOLES) y Ampliación de plazo N°03, por 120 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de Octubre del 2019, y un plazo total de ejecución modificado de 918 días calendario;

Que, en fecha 04 de noviembre de 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2019-GM/MDSJ-C, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por 88 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 11 de enero de 2020, y un plazo total de ejecución modificado 1006 días calendario, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO" con eficacia anticipada de inicio de la ampliación de plazo N°04, al 16 de octubre de 2019;

Que en fecha 30 de enero de 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°003-2020-GM/MDSJ-C, se resuelve aprobar la Ampliación Presupuestal N°05, por 93 días calendario, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2020, teniendo como nueva fecha de culminación el 14 de abril de 2020, y un plazo total de ejecución de 1099 días calendario, para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO";

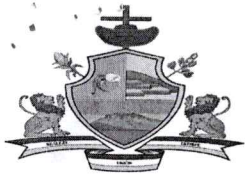
Que, en fecha 17 de agosto de 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 060-2020-GI/MDSJ-C, resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO con código único de inversión N°2186190, por el monto de S/. 296,742.75 (doscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 soles) teniendo un presupuesto total modificado ascendente a S/. 9'004,875.27 (NUEVE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES);

Que, en fecha 11 de diciembre de 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°107-2020-GI/MDSJ-C, se resuelve aprobar la Ampliación de Presupuestal N° 04 Excepcional por COVID-19 ascendente a S/. 54,071.94, haciendo un presupuesto total S/. 9'058,947.21, y Ampliación de Plazo N°06 Excepcional por COVID-19 y paralizaciones de obra, por 579 días calendario (564 por paralizaciones de obra y 15 días a causa del COVID- 19, con una eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2019, teniendo como nueva fecha de finalización el 05 de abril del 2021 y plazo total de ejecución modificado de 1678 días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO";

Que, en fecha 12 de julio del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 38-2021, se resuelve aprobar la Ampliación del Plazo N° 07, por 331 días calendario con eficacia anticipada a partir del 05 de abril del 2021 teniendo como fecha de culminación el 02 de marzo del 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO" con Código SNIP N°233142 y CUI N°2186190;

Que, en fecha 28 de diciembre de 2021, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°119-2021-GI/MDSJ-C, se resuelve aprobar la modificación del expediente Ampliación Presupuestal N°05 por el monto de S/. 249,498.71 (Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Y Ocho con 71/100 Soles) y un presupuesto modificado N°05 que asciende a S/. 9'308,445.92 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO";





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en fecha 02 de marzo de 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°019-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 02 de marzo de 2022, se resuelve aprobar, la ampliación del plazo N°08 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO" con CUI N°2186190, con una ampliación de plazo N°08 de 172 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 03 de marzo de 2022 y probable fecha de conclusión del 21 de agosto de 2022;

Que, en fecha 05 de diciembre de 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 133-2022-GI/MDSJ-C, resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 09 y ampliación presupuestal N° 06 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO – CUSCO", con CUI N°2186190, con un adicional de obra de Ciento Dieciséis Mil Sesenta y Cuatro con 96/00 soles (S/. 116,064.96) haciendo un presupuesto modificado N° 06 de Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Diez con 88/100 soles (6'696,110.88) a nivel del componente 01: adecuada infraestructura del sistema de agua potable y un presupuesto modificado total de nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos diez con 88/100 soles (S/. 9'424,510.88), a nivel de todo el proyecto y una ampliación de plazo N° 09 de 178 días calendario con eficacia anticipada con fecha de inicio el 22 de agosto de 2022 y fecha de culminación al 15 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MLR-RO-JAAS-DOI-GI/MDSJ, de fecha 08 de febrero de 2023, el Residente de obra, Solicita Ampliación del Plazo N° 10, concluyendo: Que, a mérito de lo expuesto en el expediente, la residencia solicita la conformidad a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 por 39 días calendario por paralización de obra;

Que, mediante Informe N° 0116-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 08 de febrero de 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite el Expediente de Modificación - Ampliación N° 010, quien solicita la evaluación y aprobación por parte del Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO" por las consideraciones que señala el residente de la obra y proseguir con el lineamiento de áreas para su acto resolutorio;

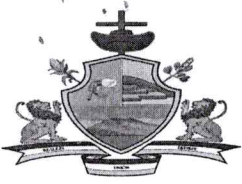
Que, mediante Memorandum N° 040-2023-MDSJ/GM-OSLI-V0SM, de fecha 09 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita la evaluación del expediente de Modificación Ampliación de Plazo N° 010 del PI y presentar el respectivo Informe Técnico, la, misma que fue solicitado por la Oficina de División de Obras e Inversiones, según Informe N°0116- 2023-JHTA-DOI/MDSJ;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDSJ-GM-OSLI-RAOT-IO, de fecha 13 de febrero de 2023, el Inspector de Obra, solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución N° 10 de 39 días calendario, que cuantificados a la autorización de AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°09 acumulados por 2359 días calendario, incluido el lapso del cronograma de ejecución del expediente son por 240 días calendario, así también los solicitados por el lapso de 39 días calendario, haciendo un total de 2398 días calendario y/o su equivalente de 79.93 meses;

Que, mediante Informe N°119-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Solicita Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°10, en el que concluye indicando, que, evaluando las causales y justificaciones de la Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°10, da Opinión Favorable a la ampliación de plazo N° 10 por 39 días calendario. De la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO"

N°	CAUSALES	DÍAS CALENDARIO
01	POR MOTIVOS FORTUITOS ( paralización por cambio de gestión)	39
	TOTAL DE DÍAS SOLICITADO AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10	39

Plazo Inicial aprobado : 240 días calendario  
Ampliación de Plazo N°01 al N°09 : 2,119 días calendario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Ampliación de Plazo N° 10 : 39 días calendario  
Plazo total modificado : 2,398 días calendario  
Fecha de inicio : 01/09/2016  
Nueva fecha de Culminación : 26/03/2023

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2023-GAL-MDSJ, de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, OPINA declarar la PROCEDENCIA de la Ampliación del Plazo N° 10 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO”, por un tiempo de 39 días calendario, con fecha de culminación el día 26 de marzo de 2023.

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco; y

En uso de las facultades delgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ampliación de Plazo por 39 días calendario, en el proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE MARGEN DERECHA, DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- CUSCO- CUSCO”, con CUI 2186190, fijando como fecha de culminación de obra el día 26 marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar el registro de la modificación en el formato correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER**, el expediente administrativo con todo sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
GM  
G.I.  
O.S.L.I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

**Juntos**  
por el desarrollo  
2023 - 2026

OPINIÓN LEGAL N° 23 -2023-GAL-MDSJ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: **15 FEB. 2023**  
Hora: *4:05* Nº Folios: *94*  
N° Reg: *406* Firma: \_\_\_\_\_

A : MG. BERNARDINO MARIN CASTILLO  
GERENTE DE MUNICIPAL - MDSJ.

DE : ABOG. YESICA MUÑOZ JAIMES.  
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL-MDSJ

ASUNTO : AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 010 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO"

REFERENCIA : A) PROVEÍDO N°377 GERENCIA MUNICIPAL  
B) INFORME N°119-2023 MDSJ-GM-OSLI-VOSM

FECHA : SAN JERÓNIMO, 15 DE FEBRERO DEL 2023.

Previo un atento y cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, por lo que cumplo con emitir la correspondiente Opinión Legal, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 02 de mayo del 2016, se resuelve aprobar el expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO", CON CODIGO SNIP 233142, con un presupuesto total de S/. 3,773,684.82 (tres millones setecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 82/100) con un tiempo de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de obra por administración directa y la fuente de financiamiento es por CANON y SOBRE CANON.
2. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°159-2017-GM/MDSJ-C, de fecha 29 de diciembre del 2017, se resuelve aprobar la ampliación del plazo N° 01 por 401 días calendario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO-" con código de proyecto 2186190 (código SNIP:233142), el cual ha sido registrado en la fase de inversión en el Banco de Proyectos de Inversiones MEF, siendo el plazo total de ejecución de la obra de 562 días.



3. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2019-GM/MDSJ-C de fecha 27 de marzo del 2019, se resuelve aprobar el expediente modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN Las APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO", teniendo un monto total de S/. 4,604,855.98 y la Ampliación de Plazo N°02, por el periodo de ciento cincuenta y siete (157) días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de obra el día 17 de junio del 2019.
4. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 106-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 14 de junio del 2019, se resuelve aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02, a nivel de expediente técnico hasta contar con la asignación presupuestal por el monto de S/.1'374,876.54 soles (un millón trescientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 54/100soles) de la obra "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO-" COMPONENTE N°01: INFRAESTRUCTURA DE AGUA, teniendo un presupuesto total modificado de S/.5'979,732.52 (cinco millones novecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos con 52/100 soles y Ampliación de plazo N°03, por 120 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de Octubre de 2019, y un plazo total de ejecución modificado de 918 días calendario.
5. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 04 de noviembre del 2019, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por 88 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 11 de enero del 2020, y un plazo total de ejecución modificado 1006 días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO" con eficacia anticipada de inicio de la ampliación de plazo N°04, al 16 de octubre del 2019.
6. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°003-2020-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de enero del 2020, se resuelve aprobar la Ampliación Presupuestal N°05, por 93 días calendarios, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2020, teniendo como nueva fecha de culminación el 14 de abril del 2020, y un plazo total de ejecución de 1099 días calendario para la obra "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO"
7. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 060-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 17 de agosto del 2020, resuelve aprobar el expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra ""MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO" con código único de inversión N°2186190, por el monto de S/. 296,742.75 (doscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 soles) teniendo un presupuesto total modificado ascendente a S/. 9'004,875.27 (nueve millones cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 27/100 soles.

8. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°107-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de diciembre del 2020, se resuelve aprobar la Ampliación de Presupuestal N° 04 Excepcional por COVID-19 ascendente a S/. 54,071.94, haciendo un presupuesto total S/. 9'058,947.21, y Ampliación de plazo N°06 Excepcional por COVID-19 y paralizaciones de obra, por 579 días calendario (564 por paralizaciones de obra y 15 días a causa del COVID-19, con una eficacia anticipada al 05 de setiembre del 201, teniendo como nueva fecha de finalización el 05 de abril del 2021 y plazo total de ejecución modificado de 1678 días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO" .
9. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 38-2021, de fecha 12 de julio del 2021, se resuelve aprobar la Ampliación del Plazo N° 07, por 331 días calendario con eficacia anticipada a partir del 05 de abril del 2021 teniendo como fecha de culminación el 02 de marzo del 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO-" con código SNIP N°233142 y CUI N°21861290.
10. Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°119-2021-GI/MDSJ-C, de fecha 28 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar la modificación del expediente Ampliación Presupuestal N°05 por el monto de S/.249,498.71 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 71/100 Soles) y un presupuesto modificado N°05 que asciende a S/.9'308,445.92 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100) de la obra "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APVSDE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO-"
11. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°019-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 02 de marzo del 2022, se resuelve aprobar, la ampliación del plazo N°08 de la obra "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO" con CUI N°2186190, con una ampliación de plazo N°08 de 172





días calendario teniendo como fecha de inicio el 03 de marzo del 2022 y probable fecha de conclusión del 21 de agosto del 2022.

12. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 133-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 05 de diciembre del 2022, resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 09 y ampliación presupuestal N° 06 de la obra "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APVSE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO-" con CUI N°2186190, con un adicional de obra de ciento dieciséis mil sesenta y cuatro con 96/100soles (116,064.94) haciendo un presupuesto modificado N° 06 de seis millones seiscientos noventa y seis mil ciento diez con 88/100 soles (6'696,110.88) a nivel del componente 01: adecuada infraestructura del sistema de agua potable y un presupuesto modificado total de nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos diez con 88/100 soles (S/. 9'424,510.88), a nivel de todo el proyecto y una ampliación de plazo N° 09 de 178 días calendario con eficacia anticipada con fecha de inicio el 22 de agosto del 2022 y fecha de culminación al 15 de febrero del 2023.

13. Mediante INFORME N° 009-2023-MLR-RO-JAAS-DOI-GI/MDSJ, de fecha 08 de febrero del presente año, el Ing. Mijaíl Licona Roca, en su condición de Residente de obra, Solicita Ampliación del Plazo N° 10, Concluyendo; Que, a mérito de lo expuesto en el expediente, la residencia solicita la conformidad a la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 10 por 39 días calendarios por paralización de obra.

CUADRO N°01: SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	DIAS CALENDARIO
1.	CAUSAL N°01: POR PARALIZACION DE OBRA	39 DIAS CALENDARIO
TOTAL, DE AMPLIACION DE OBRA		39 DIAS CALENDARIO

14. Mediante INFORME N° 0116-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 08 de febrero del presente año, el Ing. Jorge Hernán Torres Arzubialde, Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite el Expediente de Modificación – Ampliación N° 10, quien solicita la evaluación y aprobación por parte del Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JASS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO- CUSCO- CUSCO" por las



consideraciones que señala el residente de la obra y proseguir con el lineamiento de áreas para su acto resolutivo.

15. Mediante MEMORÁNDUM N°040-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM, de fecha 09 de febrero del presente año, el Ing. Vidal O. Santander Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita la evaluación del expediente de Modificación Ampliación de Plazo N° 010 del PI y presentar el respectivo Informe Técnico, la misma que fue solicitado por la Oficina de División de Obras E Inversiones, según informe N°0116-2023-JHTA-DOI/MDSJ.
16. Mediante INFORME N° 004-2023-MDSJ-GM-OSLI-RAOT-IO, de fecha 13 de febrero del presente año, el Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, Inspector de obra, solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución N° 10 de 39 días calendario, que cuantificados a la autorización de Ampliaciones del plazo de Ejecución N°09 acumulados por 2359 días calendario, incluido el lapso del cronograma de ejecución del expediente son por 240 días calendario, así también los solicitados por el lapso de 39 días calendario, haciendo un total de 2398 días calendario y/o su equivalente de 79.93 meses.
17. Mediante INFORME N°119-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 13 de febrero del presente año, el Ing. Vidal Olive Santander Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Solicita Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°10, en el que concluye indicando, que, evaluando las causales y justificaciones de la Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°10, da Opinión Favorable a la ampliación de plazo N° 10 por 39 días calendario.

N°	CAUSALES	DIAS CALENDARIO
01	POR MOTIVOS FORTUITOS (paralización por cambio de gestión)	39
	TOTAL DE DÍAS SOLICITADO AMPLIACION DE PLAZO N°10	39

- Plazo Inicial aprobado : 240 días calendario
- Ampliación de Plazo N°01 al N°09 : 2,119 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 10 : 39 días calendario
- Plazo total modificado : 2,398 días calendario
- Fecha de inicio : 01/09/2016
- Nueva fecha de Culminación : 26/03/2023

## II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972
3. Resolución de la Contraloría Nro.195-88- CG
4. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252

### III. ANALISIS

#### *Respecto a la Competencia Municipal*

1. La Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
2. El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y de los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

#### *Respecto al caso concreto*

1. La Resolución de la Contraloría Nro.195-88- CG de fecha 18 de julio del año 1988, aprueba nomas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, estableciendo en el numeral 5 del Artículo 1° que “en la etapa de construcción la entidad dispondrá un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra.”
2. La Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: “la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República(...)”.
3. El Reglamento de Decreto Legislativo Nro.1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



define a la concepción técnica como la alternativa de solución con la que se busca lograr el objeto central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de pre inversión o ficha técnica según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de inversiones.

4. Así mismo el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nro.284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantenerse la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".
5. Mediante INFORME N° 009-2023-MLR-RO-JAAS-DOI-GI/MDSJ, de fecha 08 de febrero del presente año, el Ing. Mijaíl Licona Roca, en su condición de Residente de obra, Solicita Ampliación del Plazo N° 10, Concluyendo; Que, a mérito de lo expuesto en el expediente, la residencia solicita la conformidad a la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 10 por 39 días calendarios, sustentando en lo siguiente:



CUADRO N°01: SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	DIAS CALENDARIO
1.	CAUSAL N°01: POR PARALIZACION DE OBRA	39 DIAS CALENDARIO
TOTAL, DE AMPLIACION DE OBRA		39 DIAS CALENDARIO

6. Mediante INFORME N° 004-2023-MDSJ-GM-OSLI-RAOT-IO, de fecha 13 de febrero del presente año, el Ing. Regulo Amadeo Ochoa Tagle, Inspector de obra, solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución N° 10 de 39 días calendario, que cuantificados a la autorización de Ampliaciones del plazo de Ejecución N°09 acumulados por 2359 días calendario, incluido el lapso del cronograma de ejecución del expediente son por 240 días calendario, así también lo solicitado por el lapso de 39 días calendario, haciendo un total de 2398 días calendario y/o su equivalente de 79.93 meses.
7. Mediante INFORME N°119-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 13 de febrero del presente año, el Ing. Vidal Olive Santander Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°10, en el que concluye indicando que, evaluando las causales y justificaciones de la